ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	439391				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Sistema de Gestión Municipal para la Municipalidad de Ñacunday				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ñacunday / Uoc Ñacunday				
FECHA DE APERTURA	5-Febrero-2024	**HORA APERTURA**	07:45	**HORA FIN**	07:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ñacunday				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Freedy Varela				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2076384-0**	**JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS**	**juan.cde@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

CLICK®
TECNOLOGIA & SERVICIOS
de Juan Andrés Florentín Rojas
R.U.C. 2076384-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C

Lic. Freedy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 70.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS	30	1469595	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

CLICK®
TECNOLOGIA & SERVICIOS
de Juan Andrés Florentín Rojas
RUC: 2078384-0
Cel.: (0981 - 997 [illegible] / CDE - Paraguay)

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C

Lic. Freedy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: LCD: 03/2.024 "Adquisición de Sistema de Gestión Municipal para la Municipalidad de Ñacunday", ID N° 439391.

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, ya que el sistema es una herramienta fundamental de la institución para el control de ingreso y egreso de la municipalidad, en este sentido esta administración no puede seguir esperando por temor a perdidas importantes dentro del mismo por que no contamos mas con sistemas por que la empresa que proveía dicho sistema anteriormente no realiza más asistencia técnica y ni atiende el teléfono.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes. Distrito de Ñacunday, 05 de febrero de 2024.

Atentamente.

U.O.C

Lic. Freedy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner